

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 19 de noviembre de 2020.-

Al despacho de la señora Juez informando que el pasado 30 de octubre de los corrientes, feneció EN SILENCIO, el tiempo conferido al apoderado demandante, para actualizar su correo electrónico en SIRNA.

El 22 de octubre de los cursantes, fue arrimada constancia de remisión del citatorio del artículo 291 c.g.p., remitido al demandado, misiva que proviene del correo inscrito en SIRNA.

La Secretaria,



MONICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00327 de 2019
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: HENRY ALEJANDRO AVELLANEDA
Fecha: Noviembre 26 de 2020.-

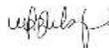
Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE INCORPORA a esta foliatura la documental arrimada por el apoderado demandante, y si bien es cierto, la misma proviene del correo electrónico registrado en el SIRNA, no es menos cierto, que no hay lugar a emitir pronunciamiento al respecto, ya que el demandado en este asunto, recibió su notificación personal el pasado 3 de septiembre de 2020, como obra en diligencias. SE EXHORTA AL APODERADO **GUSTAVO ADOLFO RINCÓN PLATA**, para que en el término de ejecutoria de este proveído, se pronuncie sobre la terminación del proceso aludida en su correo de 18 de septiembre de 2019, so pena que se continúe con el trámite de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#30 de **27 de Noviembre de 2020**
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d25ab4a6ea52c959ec96954094a0555d82d39cb546201e715acdcf13869a7e15

Documento generado en 26/11/2020 04:22:33 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>